



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

Abril 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro Agroindustrial Regional Quindío.
ORDENADOR DEL GASTO	Paola Andrea Vanegas Loaiza – subdirectora (e) Centro Agroindustrial.
OBJETO	Compra equipos tecnológicos y especializados para fortalecer los ambientes de formación, apoyar los procesos de aprendizaje y promover el desarrollo de competencias en ciencia, tecnología e innovación.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados



anteriormente, y le otorga la función de administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

Así mismo la Resolución 1-00584 del 16 de febrero de 2026, por medio de la cual se modifica la Resolución 1-02862 del 17 de septiembre de 2025, por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones artículo 4. Delegación de la ordenación del gasto y de la celebración de contratos y convenios en las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro. Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y convenios, y las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:

a) En los Subdirectores de Centro de Formación. Los contratos del respectivo Centro de Formación, así como los convenios que no se hayan delegado a otros servidores dentro de la presente resolución.

La regional Quindío cuenta con cobertura en la totalidad de municipios del departamento impartiendo formación técnica, tecnológica y complementaria con el fin de incrementar los índices de competitividad y productividad de los sectores estratégicos de la región como son la agroindustria, servicios y comercio, facilitando con esto el desarrollo sostenible y la inclusión social de la región. Adicionalmente, se encabezan procesos investigativos que buscan reducir la brecha económica entre las diferentes clases sociales, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas, las mismas que le apuestan a solucionar las necesidades básicas insatisfechas y, por ende, propender por el desarrollo sostenible de la región.

La regional avanza en su posicionamiento y destacarse en la generación de conocimiento e innovación, así como el aprovechamiento de las últimas tecnologías para la formación profesional, que, en colaboración con las alianzas estratégicas realizadas con las instituciones educativas, garantizarán una mano de obra calificada para responder con las demandas de empresarios de la zona que nos ocupa y del país en general.

El artículo 3 de la Ley 119 de 1994 estima que dentro de los objetivos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – se encuentra,



1“6. Actualizar, en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional integral.”

De otro lado, el artículo 4 ibidem expresa que, dentro de las funciones del SENA, entre otras, se destacan:

2“1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.

3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.”

De conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política Colombiana,

3“Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.”

El numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, y le otorga la función de

4“administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del respectivo Centro.” Subrayado propio.

En cumplimiento del **Acuerdo No. 0010 de 2024** del Consejo Directivo Nacional, el cual establece la política para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo en el SENA, este marco normativo, amparado en el **Artículo 16 de la Ley 344 de 1996**, obliga a la entidad a destinar recursos para la investigación aplicada y la innovación. En este sentido, la adquisición de maquinaria y equipos industriales es una acción directa para ejecutar la política de inversión en capital humano, permitiendo que la **TecnoAcademia del Centro Agroindustrial del SENA Quindío** cumpla con su propósito de transferir tecnología de punta a los sectores de la

¹ http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0119_1994.html

² http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0119_1994.html

³ http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr004.html#123

⁴ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=33418>



economía popular, campesina y circular, conforme a las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

La necesidad de adquirir equipos como sistemas de soldadura MIG/MAG, picadoras industriales y herramientas de prototipado responde directamente a la actividad misional de formación profesional integral. La TecnoAcademia opera bajo un modelo de **metodologías activas y aprendizaje experiencial**, bajo proyectos de investigación formativa; donde el ambiente de formación debe replicar las condiciones tecnológicas del sector productivo real. Sin estos equipos, resulta imposible alcanzar el objetivo de "aprender a aprender" y desarrollar competencias técnicas en las líneas de **Diseño de Productos, Biotecnología. Inteligencia Artificial y TICs y Economía Popular**, dejando a los aprendices con una formación teórica insuficiente para los retos de la industria actual.

El impacto esperado de esta contratación trasciende los laboratorios y talleres, proyectándose como un motor de desarrollo regional en el departamento del Quindío. Con la puesta en marcha de esta maquinaria, se garantiza la ejecución de **34 proyectos de investigación formativa** enfocados en solucionar problemáticas locales, tales como el tratamiento de aguas, la automatización de cultivos y la transformación de residuos orgánicos. Al dotar a la TecnoAcademia con tecnología de vanguardia, se fortalece la **orientación vocacional temprana** en 16 Instituciones Educativas en los 12 municipios del departamento del Quindío, motivando a 800 jóvenes, distribuidos en 32 fichas de formación, en situación de vulnerabilidad y comunidades campesinas a vincularse con la cadena formativa técnica y tecnológica, reduciendo así las brechas de competitividad territorial.

La elección de estos equipos específicos se justifica mediante un riguroso análisis de mercado que garantiza la mejor relación costo-beneficio y la **sostenibilidad ambiental**. La adquisición de tecnologías que permiten, por ejemplo, la creación de filamentos reciclados o la optimización de procesos de combustión, se alinea con los objetivos de economía circular del SENA. Este proceso contractual no solo asegura la operatividad de los ambientes de aprendizaje para la vigencia 2026, sino que protege el patrimonio de la entidad al adquirir maquinaria con altos estándares de durabilidad y soporte técnico, optimizando la ejecución del presupuesto asignado y garantizando un retorno social medible en términos de talento humano calificado.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 del Centro Agroindustrial del Sena Regional Quindío anexo “PAA Vigencia 2026”, Versión 07 del 11 de febrero de 2026, se verificó que la contratación de bienes y servicios encuentra incluida así:

Código UNSPSC (cada código separado por ,)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
42281508,4111363,8,41115320	63_9120_137 Adquirir equipos tecnológicos y especializados para fortalecer los ambientes de formación, apoyar los procesos de aprendizaje y promover el desarrollo de competencias en ciencia, tecnología e innovación.	4	5	1	1	CCE-10	1	50000000	50000000

63_9120_137 Adquirir equipos tecnológicos y especializados para fortalecer los ambientes de formación, apoyar los procesos de aprendizaje y promover el desarrollo de competencias en ciencia, tecnología e innovación. \$ 50.000.000

12/02/2026

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1		43211913	Pantalla activa lcd
2		39121635	Regulador de voltaje
3		41113638	Oscilos copios
4		41115320	Generadores de señales
5		45111720	Analizador de espectro de audio
6		41115337	Instrumento de medición de ondas
7		41104406	Incubadoras planas
8		42281508	Autoclaves o esterilizadores de vapores
9		21101701	Cortadoras de pasto



1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA.

2. OBJETO

Compra equipos tecnológicos y especializados para fortalecer los ambientes de formación, apoyar los procesos de aprendizaje y promover el desarrollo de competencias en ciencia, tecnología e innovación.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS /DESCRIPCIÓN	CANTIDAD INDICATIVA
------	---------------	--------	------------------	---------------------------------------	---------------------



1	43211913	Monitor	UNIDAD	<p>Monitor compatible LG Gamer Led 27 Pulgadas 4k 27u1500-w Uhd Hdr Ips Color Blanco 110V/220V; Voltaje: 110V/220V;</p> <p>Tamaño de la pantalla: 27 "; Pantalla IPS de 27";. Posee pantalla antirreflejo.; Tiene una resolución de 3840px-2160px.; Relación de aspecto de 16:9.; Panel IPS.; Su brillo es de 300cd/m².</p>	2
2	39121635	Fuente de alimentación digital inteligente de control AC-DC	UNIDAD	<p>Fuente de alimentación digital inteligente, utiliza tecnología de control digital para convertir eficientemente la energía AC en energía DC. Con características de ajuste de parámetros conveniente, salida de alta precisión, fuerte respuesta dinámica, interfaz de control digital conveniente y múltiples protecciones eléctricas. También puede cargar baterías, con un control de voltaje y corriente ideal para baterías con celdas sensibles. El dispositivo contiene pantalla a color con ángulo de visión ajustable y puertos de carga USB-A y USB-C que admiten protocolos de carga rápida, y con múltiples mecanismos de protección.</p> <p>Características: Voltaje de entrada: 100-240 VAC (50/60Hz); Voltaje de salida: 0~36 VDC; Corriente de salida: 0-8 A; Potencia da salida: 0-285 W; Resolución de ajuste: Voltaje: 0.01 V. Corriente: 0.001 A; Con hasta 6 valores preconfigurados de voltaje, corriente y limite de protección; Puerto de carga USB tipo A. Compatible con protocolos de carga HUAWEI FCP/SPC, AFC, QC2.0, QC3.0; Puerto de carga USB tipo C. Compatible con protocolos de carga PD3.0; Pantalla a color de 2.8 pulgadas. Con ángulo de visión ajustable y brillo backlight; Mecanismo de protección contra</p>	6



				sobretensión, sobrecorriente, sobrepotencia, sobret temperatura, subten sión, cortocircuitos, conexi3n inversa de entrada inyecci3n inversa de salida; Dimensiones: 138x214x115 mm; Peso: 1539g.	
3	41113638	Osciloscopio digital 100MHz 2CH Owon SDS1102	UNIDAD	Osciloscopio digital SDS1102, 100MHz, 2 canales. Características: Ancho de banda: 100MHz.; Velocidad de muestreo: 1GMmuestras/seg.; Canales: 2; Almacenamiento de ondas.; Impedancia de entrada: resistencia 1MΩ, capacitancia 20pF.; M3ximo voltaje de entrada: 400V pico-pico.; Conexi3n USB para transmisi3n de datos al PC.; Almacenamiento en memorias USB.; 22 medidas autom3ticas.; Soporta operaciones entre de se 1ales.; FFT (Transformada r3pida de Fourier).; Consumo de potencia: <14W; Display a color LCD de 7 pulgadas. (800 x 480px).; Peso aproximado: 1.1kg; Dimensiones: 30.1cm x 15.2cm x 7cm; Incluye: Cable de alimentaci3n, Cable USB, Puntas de prueba, Ajustador, CD Rom, Gu3a de inicio r3pido.	4
4	41115320	Generador de formas de onda OWON AG1012. 10MHz, 2 canales, 14 bits	UNIDAD	Generador de funciones de dos canales. Produce las 5 funciones de ondas b3sicas y 45 ondas arbitrarias, posee una pantalla LCD a color de alta resoluci3n. Este dispositivo usa la tecnolog3a DDS (Direct Digital Synthesis) lo que provee estabilidad, precisi3n, y baja distorsi3n de la se 1al DC. Tiene la capacidad de almacenar hasta 26 formas de ondas. Contiene puerto de comunicaci3n USB. Características: Max 10MHz	1



				frequency output; Sample rate 125MS/s , and 1μHz frequency resolution; Vertical Resolution : 14 bits, up to 1M arb waveform length; Comprehensive waveform output :5 basic waveforms, and 45 built-in arbitrary waveforms; 3.9 inch high resolution (480 × 320 pixels) TFT LCD display; Incluye: Cable de alimentación; Cable USB; Cable Q9 BNC; CD Rom; Guía de inicio rápido	
5	45111720	Analizador de espectros multifuncional portátil HSA2310. Owon	UNIDAD	<p>Analizador de espectros con osciloscopio y multímetro. Integra 3 equipos en 1: un osciloscopio de doble canal con un ancho de banda de 100MHz, un multímetro que admite mediciones estándar de voltaje, corriente, pruebas de resistencia, capacitancia, diodos y continuidad, y un analizador de espectros con un rango de frecuencia de 9 kHz a 3 GHz. Con pantalla LCD, alimentación por baterías e interfaz USB tipo C.</p> <p>Características generales:</p> <p>Pantalla LCD de 3.5 pulgadas Frecuencia de actualización de forma de onda de hasta 10 000 wfirms/s, admite mediciones automáticas Interfaz USB tipo C estándar, compatible con comunicación con PC Peso: 0.6 kg Dimensiones: 96x198x38 mm Características osciloscopio:Número de canales: 2 Ancho de banda: 100 MHz Tasa de muestreo: 500 MSa/s Longitud de registro: 8k Resolución vertical: 8 bit Modos de disparo: Auto, Normal, Único Interfaz de comunicación: USB tipo C Características multímetro: Máxima resolución: 4½ dígitos (20000</p>	1



				<p>cuentas)</p> <p>Máxima entrada de voltaje: 750 VAC. 1000 VDC</p> <p>Máxima entrada de corriente: 10 A AC. 10 A DC</p> <p>Impedancia de entrada: 10M</p> <p>Diodo: 0-2 V</p> <p>Medición de resistencia, capacitancia y continuidad</p> <p>True RMS</p> <p>Características del analizador</p> <p>Rango de frecuencia: 9 kHz a 3 GHz</p> <p>Resolución de frecuencia: 100 Hz</p> <p>Potencia continua: +20 dBm (100 mW)</p> <p>Resolución de ancho de banda: 200 Hz a 850 kHz, pasos de 200 Hz: 1, 3, 10, 30, 100, 300, 600 y 850 kHz</p> <p>D ANL (atenuación de entrada a 0 dB, RBW = VBW = 100 Hz, 20 °C a 30 °C, impedancia de entrada = 50 Ω): <-120 dBm (10 MHz a 2 GHz); <-115 dBm (2 GHz a 3 GHz)</p>	
6	41115337	Multiparámetro de mesa	UNIDAD	<p>El medidor multiparámetro de mesa es un instrumento de alta precisión que mide múltiples parámetros en líquidos, como el pH, la conductividad, la salinidad, la temperatura, el oxígeno disuelto, sólidos totales y la concentración de iones. Es una herramienta valiosa en la investigación científica, la producción industrial y el control de calidad. Pantalla LCD, función de registro de datos y conexión a computador, calibración automática y conexión USB</p>	1
7	41104406	INCUBADORA DE LABORATORIO	UNIDAD	<p>Equipo diseñado para mantener condiciones controladas de temperatura para el crecimiento de microorganismos. Cuenta con control digital, cámara interna en acero inoxidable, bandejas ajustables y sistema de convección natural o forzada que garantiza una distribución homogénea del calor.</p>	1



				Permite incubaciones estables y reproducibles en procesos microbiológicos	
8	42281508	Autoclave de laboratorio horizontal mediano	UNIDAD	Equipo de esterilización por vapor a alta presión (121°C, 15 psi), fabricado en acero inoxidable, con control automático de temperatura y presión, panel digital y sistemas de seguridad. Permite esterilizar medios de cultivo, material de vidrio, instrumental y residuos biológicos, garantizando condiciones de esterilidad en el laboratorio.	1
9	21101701	Picadora	UNIDAD	Pastos y Tuberculos con Motor Electrico de 9HP con banda transportadora metalicas.	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

NO APLICA.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.



- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- 2) Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas



- 3) Presentar la totalidad de formatos e información (plazos, períodos de pago, etc.) relacionada con el trámite para el pago de las facturas.
- 4) Entregar el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura
- 5) El contratista debe presentar factura, detallando los equipos entregados, sus características, el valor unitario, impuestos a que haya lugar y el valor total de la compra, acompañado del certificado Aportes del SENA, encontrándose al día con los pagos de los Aportes Parafiscales mensuales a la fecha.
- 6) Presentar los siguientes documentos para trámites del pago:
 - a. Para el pago deberá aportar certificado de aportes SENA vigente (no mayor a 30 días calendario de expedido).
 - b. Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
 - c. Fotocopia del RUT Actualizado o impreso a 180 días.
 - d. Factura original (que cumpla con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario) y dos fotocopias de la misma.
 - e. Comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social: En caso de personas jurídicas, deberá presentar fotocopia de la planilla de donde aparezca como empleador el contratista del mes en el que tramite la cuenta; en caso de personas naturales deberá hacerlo en la forma indicada en la Circular 3-2015-000159 del 16 de octubre de 2015 (anexo).
- 7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- 8) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular; responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- 9) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- 10) Constituyen derechos y obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- 11) Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
- 12) EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR Y A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación



de Buenas Prácticas ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista, manejo de residuos con ocasión a la prestación del servicio (pos-consumo).

- 13) La entrega de los equipos deberá darse dentro del plazo estipulado, en el sitio que el SENA determine previa coordinación con el supervisor.
- 14) En caso de que algún equipo resulte defectuoso o no cumpla con la especificación deberá cambiarlo de inmediato por otro en buen estado o con los requerimientos realizados, asumiendo a su costo los gastos que se generen.
- 15) Correrán por cuenta del contratista todos los gastos que demande el traslado y entrega de los equipos objeto del presente proceso.
- 16) En caso de atender eventualidades u otros servicios adicionales que se requieran, según las necesidades de la entidad, estos serán cobrados acorde a los precios del mercado de la región, previa concertación con la supervisión del contrato.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

NO PALICA.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

NO APLICA.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno



al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de treinta (30) días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la Carrera 6 (Avenida Centenario) # 44 Norte – 15, Armenia (Q), Centro Agroindustrial Regional Quindío, previo requerimiento e indicaciones dadas por el Supervisor del Contrato.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Armenia Quindío.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	El valor del contrato se pagará al contratista mediante un único pago dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos los documentos soporte, previo recibo a entera satisfacción de la totalidad de los bienes y/o servicios por parte del supervisor y una vez



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		<p>cumplidos los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003) y contratación de aprendices. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.</p>

Otra forma de Pago	NO APLICA.
--------------------	------------

El contratista deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados y de conformidad con las condiciones, plazos y requisitos establecidos en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. Dicha factura deberá cumplir con los lineamientos establecidos por la Dirección General del Sena, señalados en la Circular No. 3-2021- 000055 del 7 de abril del 2021.

1. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.
2. En concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura



Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

3. Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
4. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados.
5. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL y FACTURA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF, FV.Numero de factura_ NIT_RP_MES_AÑO.PDF

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos y enviarlos al correo del supervisor del Contrato. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre:

- Factura con o sin IVA (Datos Completos) con requisitos legales indicados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario (Verificada Previamente en el aplicativo SIFF Nación).
- Certificación del pago de los aportes parafiscales y pago de seguridad social donde se indique que se cumple con el pago de acuerdo a la normatividad vigente, no mayor a 30 días, firmado por contador, revisor fiscal o por el representante legal. NOTA: En el caso que dicha certificación esté firmada por el Contador o Revisor Fiscal, se deberá adicionar la siguiente documentación: Tarjeta Profesional Cédula de Ciudadanía Certificación de la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses.
- Registro Único Tributario Actualizado - RUT legible, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. En cada pago
- Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días En cada pago



- certificación de régimen simplificado de ICA Armenia, y/o resolución de autorretenedor (si aplica)

GESTION CONTRACTUAL:

En este archivo debe quedar las evidencias del cumplimiento de las obligaciones del Contrato (Informes, cumplimiento de los requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo si aplica reportes y otros documentos de ejecución)

Archivo FACTURA

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario Este documento es escaneado y subido como un tercer documento, siguiendo la estructura:

FV_Nº Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.

No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Cargas Tributarias: En



razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

Facturación electrónica:

Es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidad en el RUT, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:

A) Contratista o proveedor (emisor).

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “**correo**” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en la sección de la factura **Notas u observaciones**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación del Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#\$36-02-00-063-912010;Numerodelcontrato;xxxxxxxxxxx@sena.edu.co#\$



4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “**Correo**”, el buzón electrónico `siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co` dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico `siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co` dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remititorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

`36-02-00-063-912010;Numerodelcontrato;xxxxxxxxxxx@sena.edu.co`

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Las facturas que se hayan recibido a la fecha antes de aplicar esta nueva instrucción y no ha sido posible su trámite en el aplicativo SIIF Nación, deberán devolverse al supervisor del contrato, para que este le indique al proveedor que envíe la factura directamente al buzón electrónico `siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co` dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, remitiendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML) y referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:



36-02-00-063-912010; Numerodelcontrato;xxxxxxxxxxx@sena.edu.co

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso		
DESEMBOLSO 1					
DESEMBOLSO 2					
DESEMBOLSO 3					

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	<input type="checkbox"/>
	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor del contrato que resulte del presente proceso, deberá ser un funcionario cuya especialidad esté relacionada con el área beneficiaria de la contratación.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Efrain Rodriguez Alzate, Instructor Grado 20 como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN



Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía GRANDES ALMACENES.

La Guía de Grandes Superficies de Colombia Compra Eficiente, indica que:

“Previo a iniciar el proceso de compra en Gran Almacén se recomienda **revisar la concurrencia de otras modalidades de selección para el objeto contractual**. Cuando la modalidad de selección de mínima cuantía concurre con otras modalidades de selección es necesario acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional **frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establece que prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general**”.

De esta manera, debemos justificar lo siguiente:

“Por tratarse de un proceso cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, le resulta aplicable la modalidad de la mínima cuantía regulada por la **Subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015**, en la cual, a su vez, se plantea la concurrencia de varios procedimientos, como es el caso del correspondiente a **(i)** la mínima cuantía propiamente dicha, **(ii)** la adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía y **(iii)** el Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes.

Para el caso que nos ocupa, se observa que el marco normativo no señala la prevalencia con relación a los procedimientos que regulan la mínima cuantía. No obstante, lo anterior, con el fin de cumplir los principios de la contratación estatal, especialmente el de economía y eficacia administrativa, se pudo verificar que los equipos requeridos por la entidad conforme a la descripción técnica, se encuentran en el listado de productos disponibles publicados en el



catálogo de la TVEC, siendo necesario precisar que en virtud de la Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad procedió a identificar su necesidad, revisó la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así **se seleccionó el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos**, conforme a lo indicado en el numeral 2 del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

En este sentido, teniéndose en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se encuentra que el procedimiento a través de ***“las adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía”***, corresponde a un trámite contractual que en el presente caso le permite a la entidad adquirir los elementos requeridos con agilidad garantizando que el valor corresponda al menor precio según las condiciones del mercado, para lo cual se adelanta la gestión de compra conforme a las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente, con lo cual se garantiza de manera adicional, el principio de selección objetiva, puesto que, de conformidad con las regulaciones de la Guía, una orden de compra solo puede contener los productos de un proveedor.

Ahora con relación al principio de publicidad, las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumplen con este principio al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/amp-ordenes-de-compra>. En consecuencia, la Entidad Compradora no debe publicar nuevamente la Orden de Compra como un contrato independiente en el SECOP, pues estaría duplicando el registro y afectando la calidad de la información del sistema de compra y contratación pública.

El procedimiento para cumplir la Adquisición en grandes almacenes se encuentra regulado en el decreto 1082”.

Por su parte, el Decreto 4170 de 2011, *“Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente”*, ente rector, determina que el objetivo de la agencia es *“desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia transparencia y optimización de los recursos del Estado”*, así mismo, una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, es *“Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que se trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”*.



Además, señala en su página web que: “a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos:

- *Alimentos*
- *Aseo y limpieza*
- *Automotores*
- *Cuidado personal 24 Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo 5. 11*
- *Electrodomésticos y tecnología*
- *Ferretería*
- *Juguetería y artículos deportivos*
- *Muebles y lencería*
- *Papelería*
- *Otros.*

Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyen el servicio de entrega de los productos dentro de 5 días hábiles sin costo adicional.”

En consecuencia, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes en las Grandes Superficies, para lo cual debe seguir el procedimiento establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

De acuerdo con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dispuso acuerdo marco denominado Grandes Superficies, el cual se encuentra vigente para la fecha del presente proceso.



Grandes Almacenes

Adquisición en Grandes Almacenes

Grandes Almacenes

▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

Fecha máxima para colocar órdenes de compra	de	Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra
Indefinida		Indefinida

Comprar

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

NO APLICA.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCINETOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHOC PESOS M/CTE (\$ 49.869.038) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, distribuido de la siguiente manera:

Un contrato con el proveedor **FIELD FOOD SAS.**, por la suma de Seis Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos pesos mcte. (\$ 6.395.800).

Un contrato con el proveedor **PROVEER INSTITUCIONAL SAS.**, por la suma de Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Ocho pesos mcte. (\$43.473.238)

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme a la previsión normativa señalada en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el Centro Agroindustrial del SENA Regional Quindío, acudió a la tienda virtual del estado Colombiano para verificar la disponibilidad de los bienes objeto de la contratación en el catálogo de Grandes Superficies, siguiendo con el procedimiento impartido en los términos y



condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual establece, “X. Procesos y reglas de contratación con Gran Almacén en la TVEC; D. Proceso de Contratación en Gran Almacén (e) la Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catalogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos”, y procedió a consultar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la disponibilidad de los bienes objeto de compra en el catálogo de Gran Almacén, encontrando los siguientes productos:

Proveedor Artículos y servicios (1) Ver Clasificar por... Precio: de menor a mayor

<input type="checkbox"/> PROVEER INSTITUCIONAL SAS 1	GSF01- MONITOR LG GAMER 27 PULGADAS 27G655F FHD PLANO <small>Pieza del proveedor TVECA12974 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS</small>	1.481.481,00 COP / Unidad	Cantidad <input type="text" value="1"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="Agregar"/>
--	--	----------------------------------	--

Mercancía
 Ninguno 1
Rango de precios (COP)
Marca

Proveedor Artículos y servicios (1) Ver Clasificar por... Precio: de menor a mayor

<input type="checkbox"/> PROVEER INSTITUCIONAL SAS 1	GSF01- FUENTE DE ALIMENTACION REGULABLE LABORATORIO 30V 10A 300W <small>Pieza del proveedor TVECA8702 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS</small>	698.444,00 COP / Unidad	Cantidad <input type="text" value="1"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="Agregar"/>
--	--	--------------------------------	--

Mercancía
 Ninguno 1
Rango de precios (COP)

Proveedor Artículos y servicios (2) Ver Clasificar por... Precio: de menor a mayor

<input type="checkbox"/> PROVEER INSTITUCIONAL SAS 2	GSF01- OSCILOSCOPIO DE ALMACENAMIENTO DIGITAL <small>Pieza del proveedor TVECA12766 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS</small>	1.333.333,00 COP / Unidad	Cantidad <input type="text" value="1"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="Agregar"/>
<input type="checkbox"/> Ninguno 2	GSF01- OSCILOSCOPIO DIGITAL 2 CANALES Y GENERADOR DE SEÑAL <small>Pieza del proveedor TVECB499 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS</small>	2.011.784,00 COP / Unidad	Cantidad <input type="text" value="1"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="Agregar"/>

Mercancía
 Ninguno 2
Rango de precios (COP)

Proveedor Artículos y servicios (2) Ver Clasificar por... Relevancia

<input type="checkbox"/> FIELD FOOD S.A.S 1	GSF01 GENERADOR DE FORMAS DE ONDA OWON AG1012 10MHZ, 2 CANALES, 14 BITS <small>Pieza del proveedor FFD2974 de FIELD FOOD S.A.S</small>	2.459.900,00 COP / Unidad	Cantidad <input type="text" value="1"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="Agregar"/>
<input type="checkbox"/> PROVEER INSTITUCIONAL SAS 1	GSF01- GENERADOR DE FORMAS DE ONDA OWON AG1012, 10MHZ, 2 CANALES, 14 BITS <small>Pieza del proveedor TVECB5516 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS</small>	4.938.271,00 COP / Unidad	Cantidad <input type="text" value="1"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="Agregar"/>

Mercancía
 Ninguno 2



Proveedor: **PROVEER INSTITUCIONAL SAS** | Artículos y servicios (1) | Ver: Lista | Clasificar por...: Relevancia

GSF01- FOTOMETRO MACHEREY NAGEL PF-3 AGUA POTABLE 2 AÑOS | 10.481.481,00 COP / Unidad | Cantidad: 1 | **Agregar**

Mercancía: Ninguno | Rango de precios (COP): >

Proveedor: **PROVEER INSTITUCIONAL SAS** | Artículos y servicios (2) | Ver: Lista | Clasificar por...: Relevancia

GSF01- INCUBADORA DIGITAL DE LABORATORIO DE 20L | 2.899.596,00 COP / Unidad | Cantidad: 1 | **Agregar**

GSF01- INCUBADORA DIGITAL DE LABORATORIO DE 20L, INCUBADORA DE GABINETE DE TEMPERATURA CONSTANTE RT-65°C, CONTROL PID... | 2.899.596,00 COP / Unidad | Cantidad: 1 | **Agregar**

Mercancía: Ninguno | Rango de precios (COP): >

Proveedor: **PROVEER INSTITUCIONAL SAS** | Artículos y servicios (1) | Ver: Lista | Clasificar por...: Precio de menor a mayor

GSF01- ESTERILIZADOR DE VAPOR ELÉCTRICO 18L AUTOCLAVE ACERO INOXIDA | 2.888.872,00 COP / Unidad | Cantidad: 1 | **Agregar**

Mercancía: Ninguno | Rango de precios (COP): >

Proveedor: **PROVEER INSTITUCIONAL SAS** | Artículos y servicios (1) | Ver: Lista | Clasificar por...: Precio de menor a mayor

GSF01- PICAPASTO PENAGOS PP-9MR Producción: 2000 – 2500 kg/hBoca alimentación en pulgadas: 9Longitud de corte: 8 mm... | 14.716.331,00 COP / Unidad | Cantidad: 1 | **Agregar**

Mercancía: Ninguno | Rango de precios (COP): >

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	\$ 50.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento o del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7926	09/02/2026	31/12/2026	912070	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	Propios	Cincuenta Millones de pesos mcte.	\$ 50.000.000



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN			



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				EL SENA NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Entidad adjudicará hasta por el valor de la oferta de menor precio. Por lo tanto, el oferente que cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas, acorde al objeto del presente proceso de selección, y a los ítems establecidos en la ficha técnica, además de presentar la oferta económica de menor precio, será a quien se le adjudicará el contrato.

Considerando que la orden de compra, conforme a los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras emitido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente – resulta ser la opción más favorable a la entidad garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dichos términos, la entidad adelantará el procedimiento establecido en el literal D del numeral X “Procesos y reglas de contratación con Gran Almacén en la TVEC”, del mencionado documento:

La entidad suscribirá una orden de compra conforme a los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para Entidad Compradora, por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 6.935.800)**, incluido IVA y todos los demás impuestos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así:

La orden de compra se adelantará con el proveedor **FIELD FOOD SAS** por los siguientes elementos:

NOMBRE							



ITEM		CARACTERISTICAS TECNICAS /DESCRIPCIÓN		PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INDICATIVA	VALOR TOTAL
1	GSF01- GENERADOR DE FORMAS DE ONDA OWON AG1012. 10MHZ, 2 CANALES, 14 BITS	<p>Generador de funciones de dos canales. Produce las 5 funciones de ondas básicas y 45 ondas arbitrarias, posee una pantalla LCD a color de alta resolución. Este dispositivo usa la tecnología DDS (Direct Digital Synthesis) lo que provee estabilidad, precisión, y baja distorsión de la señal DC. Tiene la capacidad de almacenar hasta 26 formas de ondas. Contiene puerto de comunicación USB. Características: Salida de frecuencia máxima de 10 MHz; Tasa de muestreo 125 MS/s, y resolución de frecuencia de 1 µHz; Resolución vertical: 14 bits, hasta 1M de longitud de forma de onda arbitraria; Salida de forma de onda completa: 5 formas de onda básicas, y 45 formas de onda arbitrarias incorporadas; Pantalla de alta resolución de 3,9 pulgadas (480 × 320 píxeles) TFT LCD display; Incluye: Cable de alimentación; Cable USB; Cable Q9 BNC; CD Rom; Guía de inicio rápido. IMAGEN DE REFERENCIA - DISPONIBILIDAD SUJETA INVENTARIO</p>	FF02974	\$ 2.459.900	UNIDAD	1	\$ 2.459.900



2	<p>GSF01 Analizador de espectros multifuncional portátil HSA2310. Owon</p>	<p>Analizador de espectros con osciloscopio y multímetro. Integra 3 equipos en 1: un osciloscopio de doble canal con un ancho de banda de 100MHz, un multímetro que admite mediciones estándar de voltaje, corriente, pruebas de resistencia, capacitancia, diodos y continuidad, y un analizador de espectros con un rango de frecuencia de 9 kHz a 3 GHz. Con pantalla LCD, alimentación por baterías e interfaz USB tipo C. Características generales: Pantalla LCD de 3.5 pulgadas Frecuencia de actualización de forma de onda de hasta 10 000 wfrms/s, admite mediciones automáticas, Interfaz USB tipo C estándar, compatible con comunicación con PC Peso: 0.6 kg, Dimensiones: 96x198x38 mm, Características osciloscopio:Número de canales: 2, Ancho de banda: 100 MHz, Tasa de muestreo: 500 MSa/s, Longitud de registro: 8k, Resolución vertical: 8 bit, Modos de disparo: Auto, Normal, Único, Interfaz de comunicación: USB</p>	FF02975	\$ 3.935.900	UNIDA D	1	\$ 3.935.900
---	--	--	---------	-----------------	------------	---	--------------



		<p>tipo C, Características multímetro: Máxima resolución: 4½ dígitos (20000 cuentas), Máxima entrada de voltaje: 750 VAC. 1000 VDC, Máxima entrada de corriente: 10 A AC. 10 A DC, Impedancia de entrada: 10M, Diodo: 0-2 V, Medición de resistencia, capacitancia y continuidad, True RMS Características del analizador, Rango de frecuencia: 9 kHz a 3 GHz, Resolución de frecuencia: 100 Hz, Potencia continua: +20 dBm (100 mW), Resolución de ancho de banda: 200 Hz a 850 kHz, pasos de 200 Hz: 1, 3, 10, 30, 100, 300, 600 y 850 kHz, D ANL (atenuación de entrada a 0 dB, RBW = VBW = 100 Hz, 20 °C a 30 °C, impedancia de entrada = 50 Ω): <-120 dBm (10 MHz a 2 GHz); <-115 dBm (2 GHz a 3 GHz)</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--

\$ 6.395.800

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

Según lo establecido en el acuerdo marco de precios grandes superficie.



5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA.

5.3.1 Oferta económica

La presentada en el formato establecido en la Tienda Virtual del Estado Colombia. (Simulador) publicado con el proceso.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y en el Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del tratamiento?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Precontractual	Económico	Variaciones o incrementos en los precios de servicios y/o elementos	Desmejoramiento de la calidad del servicio y suministros	3	3	6	Riesgo Alto	INFICALDAS	Estudios previos, condiciones técnicas, obligaciones del contratista	1	2	3	Riesgo Bajo	No	INFICALDAS	Etapas de planeación	Hasta la suscripción del acta de recibo	Rigurosidad en el estudio de mercado	Cuando se requiera en cualquier etapa del proceso



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del tratamiento	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Estimación inadecuada de costos y presupuesto de la necesidad a proveer	Desequilibrio económico del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	INFICALDAS	Adecuada elaboración de un estudio de mercado	1	2	3	Riesgo Bajo	No	INFICALDAS	Etapas de planeación	Hasta la suscripción del acta de recibo final.	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar	Cuando se presenta la necesidad
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad en la prestación del servicio	Poca o nula mitigación de situaciones de siniestralidad y de prevención	3	3	6	Riesgo Alto	INFICALDAS	Proceder con póliza de cumplimiento por calidad	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	INFICALDAS	Inicio del contrato	Fecha final de las pólizas de calidad del producto v/o elemento	Verificación de evidencias presentadas en la supervisión	De acuerdo a lo estipulado en la supervisión

Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento:

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal F) lo siguiente:

“(…) Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes (...)” (Sic)



8. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra reza:

“(...) Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies (...)”

Y dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal I) lo siguiente:

“(...) Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

“Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catalogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales en las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales (...)”

Teniendo en cuenta lo anterior, y los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras, no se determina que los proveedores presenten garantías en favor de la Entidad Compradora; es decir; no se exige garantía alguna para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden de compra.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad a la expresado en el literal D) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación (M-MACPC-14), establece lo siguiente:

“(...) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado (...)”

En atención a lo citado anteriormente, para el presente proceso de contratación que se adelantara a través de la adquisición de grandes superficies de mínima cuantía, esta exceptuado



de realizar el análisis con relación a los acuerdos comerciales. Dando aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del decreto 1082 de 2015.


10. ANEXOS

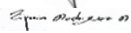
- Certificado de Disponibilidad presupuestal 7926.
- Plan Anual de Adquisiciones.


El presente documento se suscribe en el mes de mayo de 2026.

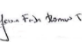
PAOLA ANDREA VANEGAS LOAIZA
Subdirectora (e) Centro Agroindustrial

Elaboró: Miguel Angel Rojas Aguirre – Profesional Grado 01. 

Revisó componente jurídico: Julian Andres Sepulveda Lopez – Abogado contratista. 

Revisó componente técnico: Efrain Rodriguez Alzate – Instructor Grado 20. 

Edith Perdomo Castañeda - Contratista. 

Revisó componente financiero: Yeison Fabian Romero Tamayo – Técnico Grado 01. 

Revisó componente SST: Mario Steven Osorio Arango. 

Revisó componente Ambiental: Diego Fernando Ospina Londoño

Revisó componente Sistema de privacidad y Seguridad de la información:

Lina Marcela Monsalve Perez





Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	<p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p>
5	30/04/2026	<p>Se agrega obligación general de prevención sobre la violencia contra las mujeres, basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual de acuerdo con el Protocolo SENA – GTH-PR-007.</p>